



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00163

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 25 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-1211-01875618-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se adjunta Convenio Marco de Vinculación Institucional, Asistencia y Cooperación, suscripto entre Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en fecha 13 de abril de 2023.

Que por el mismo las partes acuerdan como objeto establecer vínculos tendientes a fomentar acciones de asistencia, cooperación y complementación en material Catastral tendiente a unificar la información del territorio y progresivamente construir un Sistema Integrado de Información del Territorio, coordinando e integrando iniciativas propias con sus respectivas competencias institucionales y que contribuyan al fortalecimiento entre el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) y la Municipalidad.

Que este Departamento Ejecutivo es competente para dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1º: Numérese y regístrese en el D.M.M. el Convenio Marco de Vinculación Institucional, Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en fecha 13 de abril de 2023, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente.

Art. 2º: Refréndese el presente el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente